



Unso Concello de
CAMBADOS
(Pontevedra)

PROPOSTA DA CONCELLEIRA DE MAR, MEDIO AMBIENTE E MEDIO RURAL

Redactado documento de desafectación de terreos do porto de Cambados por parte do arquitecto do Concello é polo que propoño á Comisión Informativa permanente de Economía e Patrimonio dictamine en sentido favorable a modificación e eleve ao pleno a seguinte proposta:

Único.- Solicitar a Portos de Galicia ao amparo do previsto no Real Decreto Lexislativo 2/2011, do 5 de setembro, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei de Portos do estado e da Marina Mercante (de aplicación supletoria segundo prevé o artigo 4 da Lei 5/1994, do 29 de novembro, de creación do Ente Público Portos de Galicia) a desafectación dos terreos que se relacionan no documento confeccionado polo arquitecto

En Cambados a 24 de maio de 2016.

A Concelleira de Medio Ambiente, Mar e Medio Rural

Asdo: María Josefa Cacabelos Domínguez



Solicitud	Informe desafectación de terrenos del puerto de Cambados	
Expediente	INF 25.04.2016.	
Situación	Frente marítimo del conjunto histórico de Cambados	
	Promotora de la solicitud	
Solicitante	Concejalía de Cultura y Deportes.	

A petición de la concejalía y Deportes, se realiza el presente informe, de usos en la zona portuaria, así como el plano de delimitación de los terrenos para los que se solicita la desafectación del ámbito portuario y ordenación del sistema de circulación.

1. La normativa urbanística de aplicación son las actuales NN.SS. del Concello de Cambados, aprobadas definitivamente y publicadas en el BOP 55 de 20 de marzo de 1995. Su modificación puntual, aprobada definitivamente por el pleno de la corporación en sesión del 11.03.1997 y publicadas en el BOP 67 del 9 de abril de 1997.
2. Dentro de las NN.SS.MM. se encuentra delimitado el ámbito del Puerto de Cambados, dividido en tres zonas:
 - Puerto de Tragove
 - Puerto de Cambados
 - Puerto de Santo Tomé.
3. Estos puertos y su delimitación se encuentran separados entre sí, en el frente marítimo del Núcleo Urbano de Cambados, y conectados mediante espacios y viales con usos y competencias que no son propias de los usos portuarios.
4. En el ámbito delimitado por para el puerto de Cambados, nos encontramos por ejemplo, los siguientes usos:
 - Asistencial. Centro de Salud
 - Equipamiento. Estación de autobuses.
 - Servicios de Hostelería. Hotel/Restaurante Reboredo.
 - Comercial. Kioscos. Mueblería
 - Equipamiento Comercial. Plaza de Abastos.
 - Espacios Libres. Ocio y esparcimiento. Alameda.
 - Zonas de aparcamiento para los usos anteriormente indicados.
5. Igualmente nos encontramos con un tramo de la avda. de Galicia que con competencia de la Consellería competente en materia de carreteras.
6. La actividad desarrollada en estas parcelas, **es propia de suelo urbano**, y consecuentemente nos encontramos con una situación que genera contradicciones a la hora de entender los que deben de ser los usos propiamente portuarios y aquellos vinculados a dicha actividad.
7. De hecho, en estos momentos se acaba de recibir la comunicación de que la Consellería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio – Secretaría de Calidade e Avaliación Ambiental, en la nos informan que devuelven toda la documentación a Portos de Galicia, para su adaptación a la Ley 2/2.016 que entró en vigor el 19.03.2.016.
8. Esta tramitación se ha visto frustrada, por la cantidad de cuestiones que el Plan Especial del Puerto debía tener en cuenta a raíz de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.
9. Estas cuestiones afectan al patrimonio histórico y cultural, al paisaje y a la edificabilidad de determinadas parcelas cuya situación urbanística está en fuera de ordenación.
10. La dificultad de la tramitación del Plan Especial, justificado por la amplitud del ámbito delimitado y las distintas afecciones que tienen en materia de patrimonio y paisaje, impiden a su vez un correcto desarrollo urbanístico de los usos que si le son propios del puerto, mayoritaria mente en el puerto de Tragove, impidiendo que se otorguen licencias de obra para nuevas construcciones, al carecer de un documento urbanístico adecuado para otorgarlas.
11. Por todo ello, en aras de una mayor agilidad para la gestión del suelo, y salvando la justificación de la conexión entre las tres zonas portuarias, quien suscribe, entiende que es posible desafectar gran parte del frente marítimo del Conjunto Histórico de Cambados, reorganizando la circulación, por un vial de doble sentido paralela a la costa y paseos marítimos, que dejaría a todos los usos propios de suelo urbano integrados en la malla del suelo urbano de Cambados.



CONCELLO DE
CAMBADOS

Departamento de Urbanismo del Concello de Cambados
Arquitecto Municipal

lmo. Concello de Cambados.
Praza do Concello, s/n.
Cambados
Pontevedra

AEM. Informe Desafección_25.04.2016

12. Esta organización de la circulación viaria, permite la conexión entre los puertos de Tragove, Cambados y Santo Tomé independientemente de los terrenos para los que se solicita su desafección.

Se adjunta plano delimitando los terrenos para los que se solicita la desafección y la definición del vial de conexión de las tres zonas portuarias, permitiendo de esta manera el funcionamiento del puerto independientemente del casco urbano, y facilitando igualmente la gestión del resto de actividades propias de suelo urbano que se desarrollan en la zona que se pretende desafeccionar.

Cambados, 25 de abril de 2016
Departamento de Obras y Urbanismo
Arquitecto Municipal Jefe del Departamento

Anterrio Espinosa Muñias

